



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 013-2021-00264-00
Auto interlocutorio 2085

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **GLORIA PATRICIA TRUJILLO MONSALVE** contra **COLFONDOS S.A.** procede el Despacho a resolver la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante en memorial radicado el 19 de octubre de 2021.

Estudiada la liquidación, se advierte que ésta se encuentra en consonancia con los conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago, y se ajusta a derecho. Se aprobará.

Por secretaría del Despacho procédase con la liquidación de las costas del proceso ejecutivo. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$90.000.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en el proceso ejecutivo laboral promovido por **GLORIA PATRICIA TRUJILLO MONSALVE** contra **COLFONDOS S.A.** por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000).

SEGUNDO: Por secretaría del Despacho procédase con la liquidación de las costas del proceso ejecutivo. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$90.000.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$90.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$0

Son: **NOVENTA MIL PESOS (\$90.000)**


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 22/11/2021**
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Email: procesosjudiciales@colfondos.com.co; legicon1@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bd2f6cafc18a30eefe6c01ed9dc7566138bbe77873583aadd4b8651c7d06c2**

Documento generado en 19/11/2021 10:55:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>